

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto RESOLUCIÓN 397/10	C7 CONVENIOS
---	---	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-20.936/10

TIGRE, 26 de febrero de 2010.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Promoción Comunitaria, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar la Addenda al Protocolo Adicional N° 5 al convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 65/08 para la implementación del programa jóvenes con más y mejor trabajo, celebrado el 13 de enero de 2010, cuyo original se incorpora como anexo del presente, destinado a la transferencia a favor de esta Municipalidad de la suma de \$ 58.800,00 para el refuerzo del mencionado programa.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC865
BO.595
02-03-10

Firmado: Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 397/10





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

20/36/10



**ADDENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL N° 5 AL CONVENIO DEL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 65/08
SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JÓVENES
CON MÁS Y MEJOR TRABAJO**

Entre la SECRETARIA DE EMPLEO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, Piso N° 15, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el señor Secretario de Empleo, Lic. Enrique A. DEIBE, y el Municipio de TIGRE, con domicilio en calle Av. Cazón N° 1.514, de la Ciudad de Tigre, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Intendente, Sergio Tomás MASSA, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.318.435/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que el 20 de Abril de 2009, las partes suscribieron el Protocolo Adicional N° 5 al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 65/08, para la implementación del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO en el Municipio de Tigre de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante el Convenio de Préstamo N° 7474-AR, aprobado por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 1.515 del 23 de Octubre de 2007, se financia la ejecución del PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL CONTINUA, que se implementa bajo la supervisión general de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de su Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), creada a tal efecto.

Que la meta anual de jóvenes a adherir acordada en el Protocolo Adicional suscripto es de MIL (1.000.-) jóvenes.

Que a la fecha de la firma del presente la cantidad de jóvenes que

H.



2010



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

adhirieron al PROGRAMA en el MUNICIPIO asciende a QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (539.-) jóvenes de DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años de edad.

Que, entre las obligaciones asumidas en la Cláusula TERCERA inciso 1. del mencionado Protocolo, la SECRETARÍA se comprometió a financiar por el periodo de DOCE (12) meses la contratación de UN (1) Orientador y DOS (2) Tutores que se desempeñarán en el Área de Empleo Joven y UN (1) Relacionador de empresas en la Oficina de Empleo Municipal.

Que, inicialmente la SECRETARIA ha hecho la transferencia de los primeros SEIS (6) meses para cubrir los gastos a fin de financiar la contratación de los recursos humanos por un total de PESOS TREINTISEIS MIL (\$36.000.-), bajo la modalidad que determine el MUNICIPIO y respetando los siguientes niveles salariales que se detallan por cargo a cubrir: UN (1) Orientador a quien se le abona mensualmente la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-); DOS (2) Tutores a quienes se les abona mensualmente, a cada uno de ellos, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400.-); y UN (1) relacionador de empresas a quien se le abona mensualmente la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400.-).

Que el MUNICIPIO presentó a la Coordinación del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO una nota solicitando la incorporación de personal para reforzar el trabajo del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal.

Que, dada la cantidad de jóvenes adheridos al PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO y el trabajo que demanda la ejecución del mismo en el Municipio de Tigre, se considera necesario reforzar los recursos humanos del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal incorporando por un plazo de SEIS (6) meses UN (1) tutor y UN (1) operador de plataforma informática.

Que la SECRETARIA reconoce el trabajo que viene realizando los integrantes del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo del MUNICIPIO, motivo por el cual considera oportuno, a partir del mes de Noviembre de 2009,



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

aumentar el monto de los salarios que financia al MUNICIPIO para cada uno de sus integrantes.

Que en este sentido, se financiará hasta un máximo de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) el salario del Orientador, de hasta un máximo de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) el salario del Tutor y de hasta un máximo de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) el salario del Relacionador de empresas.

Que es voluntad de las partes, reforzar el Área de Empleo Joven de la Oficina Municipal de Empleo, tanto en recursos humanos como en condiciones salariales, por lo cual se estipula la siguiente addenda.

POR ELLO:

Las PARTES acuerdan en celebrar la presente ADDENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL N° 5 al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL N° 65/08 para la implementación del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, en adelante el "PROGRAMA", conforme lo previsto en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/08 y en la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 261/08 y sus anexos respectivos, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MUNICIPIO se compromete a reforzar el Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal. Para ello, contratará UN (1) tutor y UN (1) operador de plataforma informática a partir del SEPTIMO (7°) mes de la firma del Protocolo Adicional N° 5 para la ejecución del PROGRAMA, disponiendo para ello del financiamiento acordado con la SECRETARIA, conforme la cláusula TERCERA inciso 1. Previo a la contratación, deberá acompañar listado de los postulantes que se han presentado para los cargos a cubrir y acta de selección de los mismos, en virtud de la convocatoria realizada mediante la publicación de aviso en el diario local, cuya acreditación obra en el expediente de referencia. En caso de cambio y/o movilidad de los técnicos contratados y financiados por la



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

SECRETARIA, el MUNICIPIO deberá informar –por nota- dando cuenta de los motivos y elevando un nuevo CV del postulante a reemplazar.

SEGUNDA: Sustitúyase el texto del inciso 1 de la cláusula TERCERA, del PROTOCOLO ADICIONAL N° 5 al Convenio Marco MTEySS N° 65/08 por el siguiente: "1. Financiar la contratación, a partir del sexto mes de firma del Protocolo Adicional y por los últimos SEIS (6) meses de duración del mismo, de: UN (1) Orientador, TRES (3) Tutores, UN (1) operador de plataforma informática y UN (1) Relacionador de empresas para desempeñarse en el Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal bajo la modalidad que determine la MUNICIPALIDAD y respetando los siguientes niveles salariales que se detallan a continuación: a) UN (1) Orientador a quien deberá abonársele, como mínimo, la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$2.000.-); b)- TRES (3) Tutores a quien deberá abonárseles, como mínimo a cada uno de ellos, la suma mensual de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-); c) UN (1) operador de plataforma informática a quien deberá abonársele como mínimo, la suma mensual de PESOS MIL CUATROSCIENTOS (\$1.400.-); y d) UN (1) relacionador de empresas a quien deberá abonársele como mínimo, la suma mensual de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-). A tales efectos y fines exclusivos, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula PRIMERA inciso 5., la SECRETARIA transferirá a partir de la firma de la presente ADDENDA al PROTOCOLO ADICIONAL, a favor del MUNICIPIO, la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$58.800.-) para cubrir los últimos SEIS (6) meses de contrato así como la diferencia de salario acordada para los recursos humanos previamente contratados de los integrantes del Área de Empleo Joven a partir del mes de Noviembre de 2009. Los fondos a asignar por la SECRETARIA para las acciones comprometidas en el presente Protocolo Adicional, serán imputados a los créditos vigentes previstos en el presupuesto del presente ejercicio económico, en la Jurisdicción 75-MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL,- Programa 23 –Acciones de Capacitación Laboral- Subprograma 00 –Acciones de Capacitación Laboral-, Actividad 05, -Préstamo BIRF 7474-AR- Partida Parcial 576 "Transferencias a gobiernos municipales para



[Firma]

Corresponde al Expediente 4112 / 2008



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

financiar gastos corrientes" con cargo a la fuente de financiamiento 22 -Crédito Externo."

TERCERA: Sustitúyase el ANEXO III del PROTOCOLO ADICIONAL firmado por el ANEXO III que forma parte integrante de la presente ADDENDA.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 días del mes de enero de 20....

ADDENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL N° 5 AL CONVENIO MTEySS N°65/08.-

Sergio Massa
Intendente Municipal

Sr. Sergio Tomás MASSA

Intendente
Municipio de Tigre
Provincia de Buenos Aires

Lic. Enrique A. DEIBE

Secretario de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social de la
Nación

20/03/10



MATRIZ DE RESULTADOS Y COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE TIGRE						
Objetivos	Estrategias	Responsable	Medios de verificación	Primera Etapa	Segunda Etapa	COMPROMISOS
Gestión del Programa.	Designación de una Unidad Ejecutora Municipal, con responsable ejecutor y responsable financiero.	MUNICIPIO	Nota de Designación Responsable Unidad Ejecutora Municipal	Dentro de los 5 días hábiles desde la firma del Protocolo.		Designar dos responsables de la Unidad Ejecutora Municipal: 1 responsable de la ejecución y 1 responsable financiero.
	Seguimiento Físico.	MUNICIPIO	Informe Cualitativo trimestral.	Trimestral		Presentación de informes cualitativos sobre el estado de avance de las actividades.
	Seguimiento Presupuestario.	MUNICIPIO	Rendición Trimestral de Gastos (Anexo III)	Trimestral		Presentar la Rendición Trimestral de Gastos sobre los movimientos realizados con los fondos transferidos.
Creación e instalación del Área de Empleo Joven de la Oficina Municipal de Empleo.	Adecuación espacio físico para el funcionamiento del AEJ.	MUNICIPIO	Supervisión de la GECAL.	A los 10 días de la firma del protocolo		Dotar a la OE de un espacio físico exclusivo compuesto por 4 puestos de trabajos.
	Mobiliario	SECRETARIA	Acta de Transferencia de la propiedad de bienes.	A los 15 días de la firma del protocolo		Dotar a la OE de: 4 escritorios con bandeja para PC, 4 sillas con apoyabrazos, 4 sillas simples, 1 armario, 1 pizarra, 1 módulos de 4 asientos y 1 mueble de archivo.
	Recursos Informáticos	SECRETARIA	Acta de Transferencia de la propiedad de bienes.	A los 15 días de la firma del protocolo		Dotar a la OE de 4 equipos informáticos.
	Recursos Humanos	MUNICIPIO	Acta de selección de los recursos.	A los 5 días de la firma del protocolo.		Contratar por 12 meses: 1 orientador, 2 tutores y 1 relacionista
	Refuerzo Recursos Humanos	MUNICIPIO	Acta de selección de los recursos.	A los 6 meses de la firma del Protocolo		Contratar por 6 meses: 1 tutor y 1 Operador de Plataforma Informática
	Recursos Humanos	SECRETARIA	Orden de Transferencia y comprobantes bancarios.	A los 30 días de la firma del protocolo.	A los 6 meses de la primera transferencia.	Transferir a la firma del Protocolo \$36.000 y, a partir del 6 mes \$58.800 con el fin de posibilitar la contratación de 6 recursos: 1 orientador, 3 tutores, 1 operador/es de plataforma informática y 1 relacionista.
Acciones de Difusión.	Contratación de difusión gráfica y vía pública.	MUNICIPIO	Comprobantes de publicación.	A los 30 días de la firma del protocolo.		3.000 jóvenes informados del Programa a través de acciones de difusión en medios de vía pública y gráfica.

[Handwritten signatures and initials]



20/10/10



	Provisión de material de difusión.	SECRETARIA	Informe de la GECAL	A los 10 días de la firma del protocolo.		5.000 folietos
Convocatoria	Convocatoria y talleres informativos, a cargo de asistentes sociales.	MUNICIPIO	Informe de supervisión.	800 jóvenes convocados a los 60 días de la firma del protocolo	1.400 jóvenes convocados durante los 12 meses de duración del protocolo	1.000 jóvenes responden a la convocatoria y concurren a talleres informativos y de sensibilización
Adhesión al Programa.	Realizar citación a Oficina Municipal de Empleo para entrevista laboral.	MUNICIPIO	Registro en plataforma.	250 jóvenes entrevistados a los 30 días de la firma del Protocolo	1.000 jóvenes entrevistados durante los 12 meses de duración del Protocolo	1.000 jóvenes firman convenios de adhesión y son derivados a los talleres de Orientación Inducción al Mundo del Trabajo.
Cobertura Civil de los Beneficiarios.	Brindar cobertura civil a la totalidad de los beneficiarios que realizan alguna actividad.	MUNICIPIO	Copia Contrato Compañía Aseguradora.	Mensualmente los primeros días posteriores del mes siguiente al comienzo de las primeras Adhesiones al PROGRAMA.		Contratar 1 seguro de responsabilidad civil para los jóvenes que adhieren al Programa.
Implementación de Talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo.	Planificación e implementación de actividades con los recursos de la OE e instituciones locales.	MUNICIPIO	Supervisión y visualización por plataforma.	300 jóvenes vinculados a los talleres a los 30 días desde la firma del Protocolo	1.000 jóvenes vinculados a los talleres durante los 12 meses de duración del protocolo	1.000 jóvenes formados en los talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo.
Desarrollo del Esquema Local de Prestaciones.	Relevamiento y acuerdos necesarios para la ampliación de la oferta formativa.	MUNICIPIO	Informe del coordinador de la OE y la GECAL.	A los 60 días de la firma del protocolo.		Relevamiento de las instituciones, cursos y vacantes disponibles para otorgar alternativas de prestaciones y servicios a los beneficiarios.
Creación de foros o mesas territoriales.	Convocatoria a actores educativos, del empleo y la producción.	MUNICIPIO	Actas de reunión.	A los 30 días de la firma del protocolo.		Convocar y coordinar, al menos, 1 reunión mensual.
Contacto con Instituciones de Educación de Adultos.	Reuniones periódicas con referentes educativos locales.	MUNICIPIO	Registro de la oferta actualizada en el Esquema Local de Prestaciones.	A los 60 días de la firma del protocolo.		Contactarse con la totalidad de las Instituciones de Educación de Adultos de la Región.
Vacantes educativas disponibles en el Municipio, en todas sus modalidades y niveles.	Convenio con Municipio.	SECRETARIA	Oferta cargada en plataforma informática.	Durante los 12 meses de duración del Protocolo		500 nuevas vacantes generadas.
Contacto con Instituciones de Formación Profesional provinciales.	Reuniones periódicas con instituciones.	MUNICIPIO	Registro de la oferta actualizada en el Esquema Local de Prestaciones.	A los 60 días de la firma del protocolo.		Contactarse con la totalidad de las Instituciones Formación Profesional provinciales.

H.

J. E.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Corresponde al Expediente 4112 / 2010



Vacantes en cursos de formación profesional disponibles.	Convenio con Instituciones de Formación Profesional provinciales.	SECRETARIA	Visualización de oferta en plataforma informática.	Durante los 12 meses de duración del Protocolo	Adecuar la oferta de cursos de formación profesional a la demanda de los 500 jóvenes participantes del programa.
Contactos con Empresas.	Relacionista contratado.	MUNICIPIO	Informe del coordinador de la OE.	Durante los 12 meses de duración del Protocolo	Concretar entrevistas con 300 empresas.
Vacantes para la realización de Prácticas Calificantes.	Relacionista contratado.	MUNICIPIO	Registro de oferta en Plataforma	Durante los 12 meses de duración del Protocolo	Generar proyectos de prácticas calificantes con, al menos, 300 empresas.
Inserción Laboral.	Relacionista contratado.	MUNICIPIO	Informe de coordinador de la OE.	Durante los 12 meses de duración del Protocolo	Al menos, 200 jóvenes se insertan laboralmente en empresas de la región.
Generación de emprendimientos independientes.	Asistencia y capacitación en la elaboración del proyecto.	MUNICIPIO	Evaluación realizada por la DNPE.	Durante los 12 meses de duración del Protocolo	Al menos, 32 jóvenes ejecutan proyectos de emprendimientos independientes.
Certificación de Competencias	Identificar jóvenes con experiencia laboral en condiciones de certificar sus competencias laborales.	MUNICIPIO	Registro de instituciones evaluadoras y certificadoras.	Durante los 12 meses de duración del Protocolo	Al menos 150 jóvenes certifican competencias laborales.

ff.

Sergio Massa
Intendente Municipal



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.